"Versión pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial en atención a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley en mención."

RES-13-UAIP-SSS-2024

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR SUR: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las trece horas con treinta minutos de fecha ocho de julio del dos mil veinticuatro.

Vista la Solicitud de Acceso a la Información Pública presentada de manera escrita, a través de formulario en la Alcaldía Municipal de San Salvador Sur, Distrito de San Marcos, en fecha seis de junio de dos mil veinticuatro, misma en que la suscrita oficial recibió, quien se identifica con su Documento Único de Identidad número , mediante la cual solicita:

- Acuerdo de nombramiento / contratación de mi persona en la plaza: Barrendero, Santo Tomás.
- 2. Constancia del tiempo de servicio y salario.
- 3. Acuerdo Municipal de Supresión de plaza: acuerdo número tres, acta cinco de sesión extraordinaria del treinta y uno de mayo del dos mil veinticuatro.
- 4. Organigrama de la Alcaldía de San Salvador Sur.
- 5. Manual descriptor del cargo

CONSIDERANDOS

I. La solicitud presentada de manera escrita cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en más, LAIP) y artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley en mención. En cuanto al plazo de la solicitud, en base al artículo 70 de la LAIP, esta Oficial realizó la debida diligencia; sin embargo, los requeridas dependencias a las cuales se les solicitó la información (Secretaría Municipal, Dirección Ejecutiva, y Gerencia de Talento Humano), solicitaron a esta oficialía un plazo adicional de de conformidad al artículo 71, inciso primero de la LAIP, motivación que se debe a que la información requerida excede de cinco años, consustancial a esta ampliación, es imprescindible destacar el hecho que se aprobó un decreto en fecha 16 de junio de los corrientes sobre el Estado de Emergencia Nacional por la Zona de Convergencia Intertropical y Campo Depresionario sobre Centroamérica, en consonancia con el Asueto Nacional de

fecha 18 de junio del 2024 por las lluvias en territorio salvadoreños, se modificó la fecha, corriéndose un día más, dichas aseveraciones se robustecen y fundamentan en resolución presentada por esta suscrita en fecha veinte de junio del corriente, modificándose finalmente el plazo para la entrega de información en fecha ocho de los corrientes.

- II. En cuanto a la información requerida por parte , la cual, como ya se supra relacionó, cumple con los presupuestos ya establecidos, actuando en cumplimiento del artículo 66 de la LAIP, y en relación con el artículo 54 del reglamento respectivo, está suscrita, admite los cinco puntos solicitados en fecha doce de junio del presente año y se da inicio al procedimiento de acceso a la información.
- III. En base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al artículo 50 literales "d", "i", y "j" de la LAIP, en lo que se refiere a realizar los trámites internos para localizar y entregar la información solicitada por los particulares, como también resolver sobre las solicitudes de información que se le sometan, se solicitó la información con número de referencia REF-13-UAIP-SSS-2024, en fecha doce de junio del presente año a: GERENCIA DE TALENTO HUMANO, SECRETARÍA MUNICIPAL y DIRECCIÓN EJECUTIVA.
- IV. En fecha veintiuno de junio del corriente, se recibe en esta Unidad memorándum proveniente de Dirección Ejecutiva, donde se informa: "En respuesta a solicitud de información, enviada a esta Dirección Ejecutiva con referencia 13-UAIP-SSS-2024. Detallo lo siguiente en base a la información requerida (...) Certificación de Organigrama de la Alcaldía de San Salvador Sur.
- V. En fecha veintisiete de los corrientes, se recibe en esta Unidad, copia simple del punto número uno, de información requerida.
- VI. Así mismo, en fecha uno de julio del año en curso, esta unidad recibió memorándum por parte de Secretaría Municipal, el cual informa "Con el presente me refiero a la solicitud ciudadana de referencia REF 13 UAIP SSS 2024, en el que se requiere copia certificada de Acuerdo Municipal número 3 inscrito en el Acta 5, de la Sesión de Concejo que se llevó a cabo el día 31 de mayo de 2024; por lo que adjunto al presente remito lo solicitado".
- VII. Por consiguiente, el día ocho de los corrientes, se recibe en esta Unidad, el punto número dos, el cual consiste en constancia de salario y servicio, suscrita por el Gerente de Talento Humano.
- VIII. En cumplimiento al artículo 50 literal "d", donde establece como función del Oficial de Información el " Realizar los trámites internos necesarios para la localización y entrega de la información solicitada (...) " se emitió requerimiento a las distintas dependencias

responsables de salvaguardar / contener la información solicitada, siendo estas **GERENCIA DE TALENTO HUMANO**, **SECRETARÍA MUNICIPAL y DIRECCIÓN EJECUTIVA**, en fecha doce de junio del corriente, respecto al contenido de la información de los diversos numerales solicitados, obteniendo respuesta puntual a cada uno.

IX. En fecha veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro, se emitió acuerdo municipal número once, de acta número cuatro, en la que se nombra como OFICIAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA de la Alcaldía Municipal de San Salvador Sur a partir del uno de junio del presente año a la suscrita.

POR TANTO: La Unidad de Acceso a la Información Pública de San Salvador Sur, en razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 1, 2, 6 literal "c" y "d", 7, 65, 66, 71, 72, de la Ley de Acceso a la Información Pública, y artículo 57 del respectivo reglamento, esta oficina **RESUELVE**:

- a) CONCÉDASE acceso a la información solicitada en sus cinco numerales.
- b) NOTIFÍQUESE a

lo resuelto por esta oficialía.

Licda. Diana Alejandra Domínguez Funes Oficial de Acceso a la Información Pública Alcaldía Municipal de San Salvador Sur

